

- c) Subasta electrónica: No.  
 d) Criterios de adjudicación: El precio más bajo.
4. *Presupuesto base de licitación*  
 53.100 euros, IVA incluido.
5. *Garantías exigidas*  
 Provisional: No.  
 Definitiva: Exenta.
6. *Requisitos específicos del contratista*  
 a) Clasificación: No se exige.  
 b) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: La señalada en el apartado F del cuadro anexo del PCA.  
 c) Otros requisitos específicos: No.  
 d) Contratos reservados: No procede.
7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*  
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.  
 b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados: A y B.  
 c) Lugar de presentación:  
 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento y Registros autorizados por la Ley 30/2007 LCSP.  
 2. Domicilio: Plaza de la Juventud, sin número.  
 3. Localidad y código postal: Alhaurín de la Torre -29130.  
 4. Dirección electrónica: No procede.  
 d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.  
 e) Admisión de variantes: No.  
 f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días desde la apertura de las proposiciones.
8. *Apertura de las ofertas*  
 a) Dirección: Casa Consistorial, plaza de la Juventud, sin número.  
 b) Localidad y código postal: 29130-Alhaurín de la Torre.  
 c) Fecha y hora: La señalada en el "Perfil del contratante".
9. *Gastos de publicidad*  
 Por cuenta del adjudicatario.
10. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea"*  
 No procede.
11. *Otras informaciones*  
 No.
- Alhaurín de la Torre, 8 de junio de 2012.  
 El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

7 8 5 2 / 1 2

Á L O R A

**A n u n c i o**

N/ref.: Vado 100.

Expediente: Liquidación vado permanente.

Habiendo intentado las notificaciones de la incoación del expediente de referencia, en el domicilio que consta en las actuaciones y que no se han podido notificar y sin que se conozca otro domicilio donde practicarlas, lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para su notificación al interesado por medio del presente anuncio, haciéndose saber que, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Málaga en el plazo de dos

(2) meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un (1) mes, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que estime oportunos.

Actos que se notifican del expediente vado permanente número 100/2011:

- Decreto número 192/2011, de 23 de febrero, de Liquidación de Vados Permanentes donde se incluye a don Alan Kevin Thornton, con NIF número X4323689B, y domicilio en calle Toro, número 41, de Álora, por el vado permanente número 100 correspondiente al ejercicio 2011 cuyo importe asciende a 150,00 euros.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición del interesado para su examen y conocimiento en las dependencias de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Álora.

Álora, 7 de marzo de 2012.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Sánchez Moreno.

4 1 0 6 / 1 2

A N T E Q U E R A

*Urbanismo y Desarrollo Industrial***A n u n c i o**

Expediente: 1057/11.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Antequera, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2012, acordó resolver las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas municipales contenidas en el tomo IV del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, dando nueva redacción a los siguientes artículos:

**M o d i f i c a c i o n e s**

Artículo 1.2. TOMO IV, NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN, REFERENTE A SOLARES

Artículo 1.2. *Solar*

Es la parcela que por reunir las condiciones de superficie y urbanización que establecen la LOUA y estas Normas, es apta para ser edificada de forma inmediata.

Mientras no se proceda a su edificación, será obligatorio realizar, por parte del propietario, un muro de cerramiento en su alineación al vial público con una altura máxima de 2,50 metros, debiendo ser enlucido y pintado en color blanco, debiéndose mantener en condiciones de salubridad, seguridad y ornato público. En las urbanizaciones situadas en las áreas de expansión y en las pedanías de Antequera, se podrá permitir de carácter provisional la colocación de vallado de tipo malla metálica con una altura mínima de 2,00 metros.

Artículo 4.33.2. *Edificabilidad neta (UAD)*

"La edificabilidad neta, sobre superficie de parcela neta, serán los previstos en cada planeamiento de desarrollo establecido en las fichas del presente Plan General de Ordenación Urbana. En el suelo urbano consolidado, será la resultante de aplicar los parámetros separación a linderos y profundidad máxima edificable."

Artículo 4.33.3. *Ocupación máxima de parcela (UAD)*

“Serán los previstos en cada planeamiento de desarrollo establecido en las fichas del presente Plan General de Ordenación Urbana. En el suelo urbano consolidado, será la resultante de aplicar los parámetros separación a linderos y profundidad máxima edificable.”

Artículo 4.43.b. *Referente a condiciones de edificación zona vivienda unifamiliar aislada (UAS)*

“b) Cuando haya acuerdo notarial entre colindantes y así conste en el Registro de la Propiedad o exista un proyecto conjunto de actuación en las dos parcelas que garantice la no existencia de ningún tipo de medianerías”.

Artículo 4.37. b) *Referente a condiciones de uso en zona de vivienda unifamiliar adosada (UAD)*

“b) USOS COMPATIBLES:

- Industria exclusivamente de 1.ª categoría (talleres artesanales y almacenes exclusivamente).
- Terciario.
- Equipamiento comunitario (excepto cementerios y tanatorios).
- Servicios técnicos e infraestructuras urbanas.

Los usos compatibles se situaran en edificio exclusivo, salvo los usos de locales comerciales y oficinas incluidos en el uso terciario”.

Artículo 4.34. b) *Referente a condiciones de uso en zona de vivienda unifamiliar aislada (UAS)*

“b) USOS COMPATIBLES

- Industria exclusivamente de 1.ª categoría (talleres artesanales y almacenes exclusivamente).
- Terciario.
- Equipamiento comunitario (excepto cementerios y tanatorios).
- Servicios técnicos e infraestructuras urbanas.

Los usos compatibles se situaran en edificio exclusivo, salvo los usos de locales comerciales y oficinas incluidos en el uso terciario.

Artículo 4.42.2. *Edificabilidades Netas (UAS)*

“La edificabilidad neta, sobre superficie de parcela neta, serán los previstos en cada planeamiento de desarrollo establecido en las fichas del presente Plan General de Ordenación Urbanística. En el suelo urbano consolidado será de 0,60 (m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s), excepto en la urbanización de la carretera de Bobadilla donde la edificabilidad neta será de 0,45 (m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s).

Artículo 4.33.3. *Ocupación máxima de parcela (UAS)*

“La ocupación máxima, sobre superficie de parcela neta, será la prevista en cada planeamiento de desarrollo establecido en las fichas del presente Plan General de Ordenación Urbanística. En el suelo urbano consolidado, será del 60% de la superficie de la parcela, excepto en la urbanización de la carretera de Bobadilla donde la ocupación máxima será del 40% de la superficie de la parcela.

Lo que se hace público para su entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la citada ley.

Antequera, 30 de abril de 2012.

El Alcalde, firmado: Manuel Jesús Barón Ríos.

**6 1 5 8 / 1 2**

B E N A H A V Í S

Don José Antonio Mena Castilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benahavís,

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2012, procedió a la aprobación de la imposición de la tasa por expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable y en suelos urbanizados, así como aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de los 30 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose definitivamente aprobadas en ausencia de las mismas. A estos efectos, el expediente completo se encuentra a disposición del público en las dependencias de la Intervención Municipal.

Benahavís, 25 de mayo de 2012.

El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

**7 0 5 0 / 1 2**

B E N A M O C A R R A

**Anuncio de contratación**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2012, ha sido aprobada la tramitación del expediente de contratación, con carácter urgente, para la explotación del servicio de bar la piscina pública municipal, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el perfil de contratante, por plazo de ocho días, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al adjudicatario del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Benamocarra
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1 Dependencia: Ayuntamiento Benamocarra.
  2. Domicilio: Calle Zarzuela, 38.
  3. Localidad y código postal: Benamocarra, 29719.
  4. Teléfono: 952 509 534.
  5. Telefax: 952 509 570.
  6. Correo electrónico: secretaria@benamocarra.es
  7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.benamocarra.es
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días desde publicación en *BOP*.

2. *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del bar de la piscina municipal.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento Benamocarra.
  1. Domicilio: Calle Zarzuela, 38.
  2. Localidad y código postal: Benamocarra, 29719.

3. *Tramitación y procedimiento*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto.

4. *Presupuesto base de licitación*

- a) Importe neto 508,47 euros. IVA 18%. Importe total: 600,00 euros.

5. *Garantía exigida*

- Provisional (3%): 15,25 euros. Definitiva (5%): 25,43 euros.

6. *Requisitos específicos del contratista*

- Los recogidos en el pliego de contratación.